



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00150 00
Proceso	Verbal – Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	MELISSA PIEDRAHITA ACOSTA
Demandado	INTERSUELAS S.A.S
Asunto	Se incorpora cumplimiento inciso segundo art. 8 Decreto 806 de 2020 y se requiere parte actora y Notificación enviada parte demandada.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por la parte actora, por medio del cual está dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la parte demandada.

Luego de hacerse un análisis de la notificación enviada, se advierte que en la misma se omitió indicar el teléfono y correo electrónico del Juzgado y además en el asunto se indica que se le notifica el mandamiento de pago, generando confusión con la clase de proceso que se está adelantando y notificando.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a la demandada, la cual se debe realizar conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949, allegando la constancia de acuse de recibido.**



Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación del demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción declarativa.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO